

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once de agosto de dos mil veintitrés.

En los términos de los artículos 321, 322 y 323 del C.G.P. se concede en el efecto *suspensivo* y para ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil Familia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante¹, demandados Alexander Galvis Osorio y Jorge Ariel Velásquez Márquez² y Liberty Seguros³ contra la sentencia proferida. Como el expediente obra en medio digital, no hay lugar a ordenar la expedición de copias en los términos de los artículos 114 numeral 4 y 324 parágrafo de la legislación en cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb21c8c50f6284681852f00663f088af1e29a1fbf20c69f5c9999510e23cb8d4**

Documento generado en 11/08/2023 03:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital 142 en la audiencia.

² Archivos digitales 144 y 145.

³ Archivos digitales 146 y 147.